

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019/MDLM

La Molina, 20 de mayo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 873-2019-MDLM-GM, de fecha 14 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal, con el cual el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA S.A.C. – UCAL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 029-2019-MDLM-GDH, de fecha 25 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a Gerencia Municipal la propuesta de Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, propuesta por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 590-2019-MDLM-GM, de fecha 27 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la emisión del Informe presupuestal correspondiente para el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 091-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 04 de abril del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión presupuestalmente favorable a la suscripción del proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Pase N° 168-2019-MDLM-GM, de fecha 09 de abril del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano adecue el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 266-2019-MDLM-GDH/SGECDT, de fecha 03 de mayo del 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo hace suyo y remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe Técnico N° 03-2019-MDLM-GDH/SGECDT-JWBH, sobre el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que fue adecuado al instructivo N° 001-2012-MDLM, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°111-2012-GM;

Que, mediante el Informe N° 041-2019-MDLM-GDH, de fecha 03 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, hace suyo el informe descrito en el considerando anterior, y lo remite a la Gerencia Municipal incluyendo los siguientes documentos:

- Texto físico del proyecto de Convenio marco.
- Informe N° 03-2019-MDLM-GDH/SGECDT-JWBH del área usuaria que sustenta el proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional.
- Medio Digital que contiene el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL.
- Copia del Certificado de las Vigencias de los poderes donde constan las facultades de los representantes de la contraparte (UCAL);

Que, mediante el Memorando N° 841-2019-MDLM-GM, de fecha 09 de mayo del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional, emita un nuevo informe presupuestal, siendo el caso que se ha actualizado la propuesta de convenio;



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019/MDLM

Que, mediante el Informe N° 0120-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 10 de mayo del 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional otorga la viabilidad presupuestal al referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que el presente proyecto del convenio marco representa beneficios directos para los vecinos del distrito, promoviendo actividades educativas y culturales, siendo que para atender la implementación del mismo, la municipalidad dispondrá de los recursos logísticos y humanos actuales de la Gerencia de Desarrollo Humano, no teniendo gastos adicionales.



Que, mediante el Memorando N° 865-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal para el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina;



Que, mediante el Informe N° 092-2019-MDLM-GAJ, de fecha 14 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo en sentido de:



• Que, resulta legalmente viable la aprobación del Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina.



• Que, el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C –UCAL S.A.C. y la Municipalidad Distrital de La Molina en referencia cuenta con los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Desarrollo Humano, ello de acuerdo a lo señalado en su Informe N° 041-2019-MDLM-GDH de fecha de emisión y recepción 03.05.2019, que ratifica el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo N° 266-2019-MDLM-GDH/SGECDT, de fecha de emisión y recepción 03.05.2019 y, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 0120-2019-MDLM-GPPDI de fecha de emisión y de recepción 10.04.2019 a través del cual se precisa que se cuenta con la viabilidad técnica correspondiente en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM.



Que, es atribución del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual es de su competencia la aprobación del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL y la Municipalidad Distrital de La Molina.



Que, en su caso, aprobado dicho Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C –UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



• Recomienda se deriven los actuados a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la LOM, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019/MDLM

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural para lo cual adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, asimismo, el artículo 6° de la norma citada ut supra, señala que la universidad tiene dentro de sus fines el preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. Formando profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. Deberá proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo promoviendo con ello el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, incluyendo el servicio a la comunidad y al desarrollo integral, lo cual se complementa con lo dispuesto por el artículo 7° de la norma referida, en la que se describe entre las funciones de la universidad no solo la formación profesional y la Investigación sino también la extensión cultural y su proyección social, por lo que resulta claro advertir que el rol de las universidades abarca además de la enseñanza académica, la promoción y desarrollo de su ámbito local;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibles y armónico de su circunscripción; y, el artículo 82° de la citada Ley, señala, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras y el promover actividades culturales diversas; de lo cual, se concluyen las funciones que los gobiernos locales tienen en el desarrollo de sus circunscripciones;

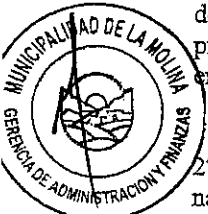
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo antes señalado, se puede afirmar que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C – UCAL S.A.C., y la Municipalidad Distrital de La Molina, que tiene como objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre La Municipalidad y la UCAL por medio de la cooperación y el intercambio de información en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales para la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo educativo, cultural y social dentro del distrito, no sólo está contenido dentro de los objetivos de los Gobiernos Locales, sino también se encuentra en armonía con el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Molina, 2018-2020, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2018/MDLM, de fecha 25 de enero del 2018, ayudando a potenciar objetivos estratégicos institucionales y territoriales, como son:

- a. Mejorar el nivel cultural y desarrollo social de los ciudadanos en el distrito Objetivos Estratégicos Territoriales (OE.05)
- b. Contribuir al logro de aprendizaje de la población del distrito de La Molina. (OEI.04).
- c. Promover el desarrollo social de la población vulnerable (OEI.05).

///...





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019/MDLM

- d. Incrementar el acceso a la cultura y difusión turística en el distrito (OEI.06)
- e. Mejorar el nivel cultural y desarrollo social de los ciudadanos en el distrito (OET.05).
- f. Acción Estratégica Institucional: Programa de capacitación técnica productiva a jóvenes del distrito (AEI.04.02);

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio de 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio Marco, el cual consta de catorce(14) cláusulas, siendo el objeto del mismo el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la Municipalidad y la UCAL, por medio de la cooperación y el intercambio de información en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales para la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo educativo, cultural y social dentro del distrito;

Que, la cláusula cuarta del precitado proyecto de Convenio Marco señala los compromisos de las partes; asimismo, conforme se puede apreciar de los antecedentes adjuntos, se cuenta con los informes de factibilidad de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el informe de viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, estando lo señalado en los considerandos que anteceden, se puede considerar viable jurídicamente la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C. – UCAL S.A.C., y esta entidad edil;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del Concejo presentes Unánime);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA S.A.C. – UCAL SA.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el cual consta de catorce (14) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano, quién será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ MARTÍN BERRUETE DEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

